




Ref. Expte. PE-5/18-19

Honorable Cámara:

Vuestras Comisiones de **Presupuesto e Impuestos y Legislación General** han considerado en forma conjunta el **Expediente PE-5/18-19**, Proyecto de Ley **"MODIFICACION LEY N° 13.295 Y SU MODIFICATORIA, DE ADHESION AL REGIMEN FEDERAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL. MENSAJE 3651.-"**, y por los fundamentos que se exponen a continuación, os aconseja su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES por mayoría**:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY



ARTÍCULO 1°. Sustitúyese artículo 1° de la Ley N° 13.295 modificada mediante Ley N° 14.984, por el siguiente:

"Artículo 1°. Adhiérase la Provincia de Buenos Aires a la Ley Nacional N° 25.917 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 27.428".

ARTÍCULO 2°. Sustitúyese el artículo 2° de la Ley N° 13.295, modificada mediante Ley N° 14.984, por el siguiente:

"Artículo 2°. Invítase a los municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir al Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal Municipal, establecido en la presente, con los alcances de la adhesión a la Ley Nacional N° 27.428, a través de las Ordenanzas de sus Honorables Concejos Deliberantes."

ARTÍCULO 3°. Sustitúyese el artículo 16 de la Ley N° 13.295, modificada mediante Ley N° 14.984, por el siguiente:

"Artículo 16. El control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la presente Ley se registrá en forma exclusiva por lo dispuesto en la Ley Nacional N° 25.917 y su modificatoria Ley N° 27.428; en relación a los municipios, el mismo estará a cargo de la Autoridad de Aplicación".

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



FUNDAMENTOS

Luego del estudio pormenorizado del Expediente, se observó que el artículo 20 de la Ley nacional N° 27428 modificatoria de la Ley N° 25917, establece que los gobiernos provinciales invitarán a adherir a la presente a sus Municipios, y en atención a que el proyecto del Poder Ejecutivo no contenía tal previsión, deviene necesaria su incorporación.

COMISIÓN DE PRESUPUESTO E IMPUESTOS

Presidente: Marcelo DALETTO.....

Vicepresidenta: María Valeria ARATA.....

Secretario: Juan Agustín DEBANDI.....

Vocales: Maricel ETCHECOIN MORO.....

Adrián Gonzalo URRELI.....

Mario Pablo GIACOBBE.....

Fernando PEREZ.....

Diego Alejandro ROVELLA.....

Susana LAZZARI.....

Matías Fernando RANZINI.....

Avelino Ricardo ZURRO.....

Carlos Julio MORENO.....

Rubén ESLAIMAN.....

Juan Manuel CHEPPI.....

Fabiana BERTINO.....

GABRIEL O. GATICA
Relator
Comisión de Presupuesto e Impuestos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Ref. Expte PE-5/18-19

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN GENERAL

Presidenta: Rocío Soledad GIACCONE

Vicepresidenta: Laura Virgina APRILE

Secretario: Mauricio Gabriel BARRIENTOS

Vocales: Jorge SILVESTRE

Emiliano BALBÍN

Mauricio Andrés VIVANI

Rosio Soledad ANTINORI

Mario Pablo GIACOBBE

Facundo TIGNANELLI

Juan Carlos HALJAN

Jorge Alberto D/ONOFRIO

Marisol MERQUEL

María Alejandra MARTINEZ

CAROLINA SAROBE
RELATORA

Comisión de Legislación General

A la reunión asistieron....¹⁰.....miembros integrantes de la Comisión de Presupuesto e Impuestos ,.....⁸.....miembros integrantes de la Comisión de Legislación General.

SALA DE COMISIÓN, 1° de Junio de 2018.-

CAROLINA SAROBE
RELATORA
Comisión de Legislación General
H. C. Diputados Pcia. de Bs.As.

GABRIEL O. GATICA
Relator
Comisión de Presupuesto e Impuestos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As